Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Viedma, 29 de septiembre de 1975.

Nota 192 LD

Al Señor Presidente de la
Legislatura de Río Negro
Dn. Justo José Ramírez
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de elevarle un proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Allen.

La fracción de referencia, que forma parte de un lote mayor de propiedad privada de particulares, ha venido siendo utilizada por los vecinos de la zona, y desde antiguo, como calle pública. Debido al cerramiento del lote en su totalidad por alambrados, hecho por los propietarios, se produjo la clausura de la vía de paso constituida por el uso popular con el consentimiento de los propietarios. Dada la necesidad de seguir contando con ella, se proyecta la expropiación por el municipio, para lo cual resulta necesaria la previa declaración de utilidad pública por la legislatura, conforme los preceptos constitucionales.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. Muy atentamente.

Firma: Mario José Franco, Gobernador de la Provincia

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de aproximadamente 5.000 metros cuadrados del lote denominado 49-d de la ciudad de Allen y designado catastralmente como Parcela 1, Chacra 003, Sección M, Circunscripción 1, Departamento Catastral 04, con destino a la habilitación de una calle pública.

Artículo 2°.- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Allen, no haciéndose cargo de la Provincia de erogación alguna que surja como consecuencia de la presente.

Artículo 3°.- La Dirección general de Catastro y Topografía procederá, dentro del término de noventa días a contar de la presente, a efectuar la mensura correspondiente, a fin de determinar superficie exacta y linderos.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.